

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas de Arrendamiento Financiero

BNB Leasing S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 02 de enero de 2020, se determinó lo siguiente:

Tomar conocimiento y aceptar la renuncia del señor Gustavo Añez Castedo al cargo de Gerente General, quien desempeñó sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, nombró a la señora Vesna Ximena Del Castillo Nagel como Gerente General a.i.

Empresas Privadas (Emisores)

Empresa Ferroviaria Andina S.A.

Ha comunicado que el 3 de enero de 2020, el Banco BISA S.A. procedió a un desembolso de Bs1.032.252,91 como préstamo concedido a favor de la Sociedad.

Granja Avícola Integral Sofía Ltda.

Ha comunicado que la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 06 de enero de 2020, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Ampliación del Objeto Social de la Sociedad.
2. Designación de persona para firma de documentos y trámites ante FUNDEMPRESA.

Productos Ecológicos Naturaleza S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 03 de enero de 2020, realizada con el 87.82% de los socios, determinó lo siguiente:

- En el punto "Revisión y consideración a la carta DSVSC/R-194438/2019 de 16 de septiembre de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), sobre la baja del Registro del Mercado de Valores de la ASFI".-

La Junta autoriza que el Directorio realice todas las gestiones necesarias para dar de

baja el registro de Productos Ecológicos Naturaleza S.A., en su actividad de titularización, sea en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y demás entidades como corresponda, autorizando a tal fin que el presidente y secretario del Directorio suscriban solicitudes, cartas, formularios, contratos, protocolos notariales, o en su caso se emita un Poder Específico a favor del presidente y secretario en representación de la Sociedad o cualquier otro tipo de documentación que sea necesaria para la concreción del mandato presente.

- En el punto "Revisión y aprobación acciones a seguir contratos 610/2016 y 611/2016 con BDP Sociedad de Titularización S.A.".-

La Junta de manera unánime decide autorizar la negociación y concreción de liquidación de la deuda con el BDP Sociedad de Titularización S.A. contra cesión de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Tarata de propiedad de la Sociedad: lote de terreno de 67.943,40 m2 con matrícula computarizada N°3.04.1.01.0000076 y con derecho propietario registrado en Asiento A-1 y sub inscripción de titularidad de dominio en asiento A-2 y; lote de terreno de 23.758 m2 con matrícula computarizada N°3.04.1.01.0000077 y con derecho propietario registrado en Asiento A-1 y sub inscripción de titularidad de dominio en asiento A-2, ambos actualmente hipotecados a favor de dicha entidad en asientos B-4 y B-4 respectivamente. Para tal fin la Junta autoriza al Directorio la negociación con el BDP Sociedad de Titularización S.A. y la suscripción de los acuerdos y contratos correspondientes bajo las siguientes condiciones. A) Que la cesión de propiedad de los inmuebles sea parcial, no total, y comprenda una copropiedad de los mismos entre el BDP Sociedad de Titularización S.A. y Productos Ecológicos Naturaleza S.A. A dicho fin, el porcentaje de propiedad a ceder se basará en un avalúo entre partes para definir el valor y porcentaje de la cesión. B) La cesión de propiedad estará sujeta a opción de recompra o compromiso de venta de las acciones y derechos sobre el (los) inmueble (s) que tuviera el BDP Sociedad de titularización S.A. a favor de Productos Ecológicos Naturaleza S.A., la cual podrá operar en un plazo de hasta 5 años mínimamente, o más si fuera posible. C) Para efectos de la recompra o compromiso de venta de las acciones y derechos sobre el (los) inmueble (s) que tuviera el BDP Sociedad de Titularización S.A. a favor de Productos Ecológicos Naturaleza S.A., y a fin de no sufrir un daño económico como efecto de una posible plusvalía, la recompra o compromiso de venta de las acciones y derechos sobre el (los) inmueble (s) que tuviera el BDP Sociedad de Titularización S.A. a favor de Productos Ecológicos Naturaleza S.A. deberá pactarse al mismo precio al que se efectuó la cesión de propiedad inicial de Productos Ecológicos Naturaleza S.A. al BDP Sociedad de Titularización S.A., monto que equivale a la deuda que Productos Ecológicos Naturaleza S.A. tiene al presente con el BDP Sociedad de Titularización S.A. más algún costo financiero que pudiera surgir por el tiempo transcurrido hasta el momento de la recompra o venta de las acciones y derechos sobre el (los) inmueble (s) que el BDP Sociedad de Titularización S.A. a favor de Productos Ecológicos Naturaleza S.A.

A tal fin, la Junta autoriza que el Presidente y Secretario del Directorio suscriban cartas, contratos, compromisos, minutas, protocolos notariales, o en su caso que se emita un Poder Especial y Específico para la cesión de los inmuebles descritos, o cualquier otro tipo de documentación que sea necesaria para la concreción de la cesión, dación, venta, recompra, compromiso de venta a favor de Productos Ecológicos Naturaleza S.A., reglamento de copropiedad, o cualquier otro tipo de documento que fuere necesario para la concreción del mandato presente. Así también autoriza que miembros del Directorio, que el Directorio creyere prudente, como así también socios de Productos Ecológicos Naturaleza S.A., asistan con vos y voto a las reuniones con el

BDP Sociedad de Titularización S.A. a fin de negociar, definir y pactar las condiciones del negocio jurídico en base a las premisas del mandato de líneas supra.

YPFB Andina S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 6 de enero de 2020, se determinó aprobar la convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 14 de enero de 2020 a Hrs. 09:00, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Nombramiento, remoción o reelección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio.
3. Nombramiento, remoción o reelección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
4. Tratamiento de la remuneración y fianzas de Directores y Síndicos.
5. Elección de dos (2) representantes de los accionistas para la firma del Acta.

Resoluciones Administrativas

BISA S.A. Agencia de Bolsa

ASFI/1140/2019 de 27 de diciembre de 2019

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar parcialmente prescrito el Cargo N°1 imputado a BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA, en la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-234472/2019 de 13 de noviembre de 2019, referido a los errores operativos detallados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de la citada Nota de Cargos por presunta infracción al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y al Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Declarar parcialmente prescrito el Cargo N°2 imputado a BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA, en la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-234472/2019 de 13 de noviembre de 2019, referido al retraso de información corregida, correspondiente al Archivo T, por presunta infracción al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; y al tercer párrafo del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- Sancionar con Amonestación a BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA, por el

Cargo N°1 al haber remitido información con errores e inconsistencias de carácter operativo alcanzando un número de cuatro (4), incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

CUARTO.- Ratificar parcialmente el Cargo N°2 notificado en la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-234472/2019 de 13 de noviembre de 2019, sancionando a BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA, con multa, al haber remitido información corregida con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ASFI/1111/2019 de 20 de diciembre de 2019

RESUELVE:

ÚNICO.- Sancionar a FIPADE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con amonestación, por haber incumplido lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 1°, Sección 5 del Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) (vigente al momento del incumplimiento).

GanaValores Agencia de Bolsa S.A.

ASFI/1133/2019 de 26 de diciembre de 2019

RESUELVE:

Sancionar a GANAVALORES AGENCIA DE BOLSA S.A., con multa, por los cargos N° 1 y 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-237511/2019 de 18 de noviembre de 2019, al haber remitido información con errores e inconsistencias de carácter operativo y enviar con retraso información debidamente corregida, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Cartas Circulares

CC-44/2020 de 03 de enero de 2020

[Ver Adjunto](#)

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES GESTIÓN 2020. (Ver Adjunto)

CC-45/2020 de 03 de enero de 2020

[Ver Adjunto](#)

TASAS POR MANTENIMIENTO ANUAL GESTIÓN 2020 – EMISORES DE VALORES DE MESA DE NEGOCIACIÓN. (Ver Adjunto)

CC-46/2020 de 03 de enero de 2020

[Ver Adjunto](#)

TASAS DE REGULACIÓN N°9, 10 y 11 GESTIÓN 2020. (Ver Adjunto)

CC-47/2020 de 03 de enero de 2020

[Ver Adjunto](#)

TASA DE REGULACIÓN N°5 POR MANTENIMIENTO GESTIÓN 2020. (Ver Adjunto)